



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

SSS

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 124, DE 2017, DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA).

SANTIAGO, 07. SET 17 *011064

Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución de la suma, que Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Hogar Crea Chile para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, por encontrarse ajustada a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, este Organismo de Control advierte que, la cláusula cuarta del contrato sometido a este trámite señala que la fecha de suscripción del contrato que se modifica es 4 de enero de 2017, debiendo decir 29 de diciembre de 2016.

En consecuencia, con el alcance que antecede se ha dado curso al acto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

08. SEP 2017

E 7056

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)
PRESENTE



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
04 SEP 2017

Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Hogar Crea Chile para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

RESOLUCION N° 124

SANTIAGO, 22 DE AGOSTO DE 2017

UNIDAD JURIDICA II CRM
JEFE
04 SEP 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 30, de 2 de junio de 2016, de SENDA en la Resolución Exenta 961 de 2 de diciembre de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta N° 982 de 16 de diciembre de 2016 de SENDA en la Resolución N° 2 de 4 de enero de 2017 de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

TOMA DE RAZON
SON ALCANZADOS
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
04 SEP 2017
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

11064

GABINETE
VV.MM/KI/MAMP/RPH/RGG/KS/RG/PTB
DISTRIBUCION:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENDA Región Metropolitana
10. Hogar Crea Chile (Renato Zanelli N° 1325, Providencia)
11. Unidad de Gestión Documental

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
Oficial de Partes
08 SEP 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

S-6494/17

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 30**, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N°961, de 2 de diciembre de 2016**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra **Hogar Crea Chile**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Hogar Crea Chile**, suscribieron un contrato con fecha **29 de diciembre de 2016**, aprobado mediante **Resolución N° 2 de fecha 4 de enero de 2017**, de este servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes han modificado el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio.
- 7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 31 de julio de 2017, entre **Hogar Crea Chile** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$ 6.726.756.-**

El monto antes indicado **se financiará** con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que **Hogar Crea Chile**, presentó el endoso N° 002-0156161087, a la póliza de seguros ya identificada en la cláusula décimo séptima del contrato originalmente suscrito, aumentando el monto caucionado hasta un monto superior al 6% del nuevo monto total del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y HOGAR CREA CHILE PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Hogar Crea Chile**, en adelante "La Entidad", representado por **Ana María Edwards Roa**, ambos domiciliados en Renato Zanelli N° 1325, Providencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las **líneas de servicio N° 10, 90, 97 y 108 a Hogar Crea Chile**.

CUARTO: En consideración a lo anterior, **Hogar Crea Chile** y SENDA suscribieron un contrato con fecha **4 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 2 de fecha 4 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2017	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	216	-	-	\$ 121.081.608	
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacaví	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340	
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	180	-	\$ 70.524.180	
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Paine	-	-	156	-	-	\$ 87.447.828	
2018	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	216	-	-	\$ 121.081.608	
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacaví	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340	
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	180	-	\$ 70.524.180	
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Paine	-	-	156	-	-	\$ 87.447.828	
TOTAL 2017					-	-	552	180	-	\$ 379.954.956	
TOTAL 2018					-	-	552	180	-	\$ 379.954.956	
TOTAL CONVENIO					-	-	1.104	360	-	\$ 759.909.912	

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Hogar Crea Chile** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2017	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	228	-	-	\$ 127.808.368	
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacaví	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340	
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	180	-	\$ 70.524.180	
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Paine	-	-	156	-	-	\$ 87.447.828	
2018	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	216	-	-	\$ 121.081.608	
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacaví	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340	
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	180	-	\$ 70.524.180	
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Paine	-	-	156	-	-	\$ 87.447.828	
TOTAL 2017					-	-	564	180	-	\$ 386.681.712	
TOTAL 2018					-	-	552	180	-	\$ 379.954.956	
TOTAL CONVENIO					-	-	1.116	360	-	\$ 766.636.668	

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un **aumento** del precio pactado, en el contrato de fecha **29 de diciembre de 2016**, asciende a **\$ 6.726.756.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$ 766.636.668.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben

efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Ana María Edwards Roa para actuar en representación de Hogar Crea Chile, consta en sesión de directorio de fecha 1 de junio de 2016, reducida a escritura pública el 9 de noviembre de 2016, ante el notario Osvaldo Pereira Gonzalez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ana María Edwards Roa.** Representante Legal. Hogar Crea Chile. Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



Antonio Leiva Rabael
**ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 756
FECHA 22-08-2017**

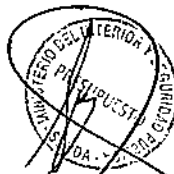
De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

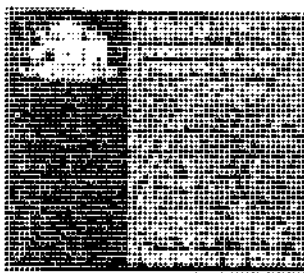
IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	124
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Hogar Crea Chile, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.618.950.311
Presente Documento Resolución Exenta	6.726.756
Saldo Disponible	312.176.765



Rita González Gélvez
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**





MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y HOGAR CREA CHILE PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Hogar Crea Chile**, en adelante "La Entidad", representado por **Ana María Edwards Roa**, ambos domiciliados en Renato Zanelli N° 1325, Providencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las **líneas de servicio N° 10, 90, 97 y 108 a Hogar Crea Chile**.

CUARTO: En consideración a lo anterior, **Hogar Crea Chile** y **SENDA** suscribieron un contrato con fecha **4 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 2 de fecha 4 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2017	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	216	-	-	\$ 121.001.600	
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacavi	-	-	180	-	-	\$ 100.901.140	
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	100	-	\$ 20.524.100	
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Paine	-	-	156	-	-	\$ 87.447.820	
2018	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	216	-	-	\$ 121.001.600	
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacavi	-	-	180	-	-	\$ 100.901.140	
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	100	-	\$ 20.524.100	
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Paine	-	-	156	-	-	\$ 87.447.820	
TOTAL 2017					-	-	552	100	-	\$ 379.954.560	
TOTAL 2018					-	-	552	100	-	\$ 379.954.560	
TOTAL CONVENIO					-	-	1.104	200	-	\$ 759.909.120	

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, **SENDA** en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Hogar Crea Chile** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2017	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	216	-	-	\$ 127.808.160	
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacavi	-	-	180	-	-	\$ 100.901.140	
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	100	-	\$ 20.524.100	
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Paine	-	-	156	-	-	\$ 87.447.820	
2018	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	216	-	-	\$ 121.001.600	
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacavi	-	-	180	-	-	\$ 100.901.140	
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	100	-	\$ 20.524.100	
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Paine	-	-	156	-	-	\$ 87.447.820	
TOTAL 2017					-	-	564	100	-	\$ 376.681.720	
TOTAL 2018					-	-	552	100	-	\$ 379.954.560	
TOTAL CONVENIO					-	-	1.116	200	-	\$ 756.636.280	

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un **aumento** del precio pactado, en el contrato de fecha **29 de diciembre de 2016**, asciende a **\$ 6.726.756.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$ 766.636.668.-**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Ana María Edwards Roa para actuar en representación de Hogar Crea Chile, consta en sesión de directorio de fecha 1 de junio de 2016, reducida a escritura pública el 9 de noviembre de 2016, ante el notario Osvaldo Pereira Gonzalez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Antonio Leiva Rabael
ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



Endoso N° 002 a POLIZA N° 0156161087

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: PORTAL RIESCO F. EMISION: 16-08-2017

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE RUT : 61980170-9
DIRECCIÓN : AGUSTINAS 1235 PISO 6, SANTIAGO
COMUNA :
CIUDADES : SANTIAGO FONOS : 5100800

CORREDOR :: CORDERO ALVAREZ PAULA ANDREA RUT: 10972677-K PROPUESTA : 161087

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 28-diciembre-2016 Hasta las 12 hrs. del : 26-marzo-2019

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN 61980170-9
Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 16-08-2017
Por MODIFICA GLOSA GENERAL
MOTIVO :

MEDIA : EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA
01-56-1087 TIENE UN MONTO EQUIVALENTE A \$46.033.771.- PESOS.

EN LO NO MODIFICADO RIGEN LAS MISMAS CONDICIONES DE LA POLIZA ORIGINAL

Fin de las declaraciones.
NNN



APODERADO

*** Fin ***

Folio de verificación: 7973978

Av. Manquehue Norte 160, Piso 19, Las Condes, Santiago.
T.: +56 2 2715 4600 Código Postal: 7550000



Endoso N° 002 a POLIZA N° 0156161087

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: PORTAL RIESCO F. EMISION: 16-08-2017

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE RUT : 61980170-9
DIRECCION : AGUSTINAS 1235 PISO 6, SANTIAGO
COMUNA : FONO : 5100800
CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: CORDERO ALVAREZ PAULA ANDREA RUT: 10972677-K PROPUESTA : 161087

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 28-diciembre-2016 Hasta las 12 hrs. del : 26-marzo-2019

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION RUT: 61980170-9
Cambios efectuados :


1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 16-08-2017
Por MODIFICA GLOSA GENERAL

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA
01-56-161087 TIENE UN MONTO EQUIVALENTE A \$46.033.771.- PESOS.

EN LO NO MODIFICADO RIGEN LAS MISMAS CONDICIONES DE LA POLIZA ORIGINAL

Fin de las declaraciones.
NNN



APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 7973978